El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, D. Bernardo Ciriza Pérez, en relación con la pregunta (10-22/PES-00067) formulada por la Parlamentaria Foral Ilmo. Sra. D.ª Yolanda Ibáñez Pérez, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, en la que desea conocer:

**¿Es conocedor el Departamento de Administración Local de los incumplimientos reiterados de la Ley de Contratos, como han venido reflejando los informes de Secretaría e Intervención, en el Ayuntamiento de Corella? ¿Ha tomado o piensa adoptar alguna iniciativa al respecto?**

Tiene el honor de informar que las entidades locales de Navarra no tienen la obligación de remitir a la Administración de la Comunidad Foral los Informes de sus Secretarios e Interventores, sino copia o, en su caso, extracto de sus actos y acuerdos, de conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 22 de marzo de 2023

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez